

## DECRETO ALCALDICIO - Nº 1751

Casablanca, 19 de abril del 2013.-

- VISTOS:
- 1.-La necesidad de contratar a un Médico General para realizar Evaluación Diagnóstica Necesidades Educativas Especiales, mediante Formulario Único Valoración de Salud de acuerdo a Ley 20.201 - Decreto 170/2009 a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar de las escuelas municipalizadas de la comuna.-
  - 2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-
  - 3.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

- DECRETO:
- 1.- Apruébese contrato de prestación de servicio suscrito, con fecha 19 de abril del 2013, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCELO ANDRES PAINE HERNANDEZ**, Médico Cirujano, cédula de identidad Nº10.885.708-0, para realizar 102 Evaluaciones Diagnósticas a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar (PIE), de las escuelas municipalizadas de nuestra comuna, en el mes de abril del 2013, por un monto de \$1.224.000 pesos impuesto incluido.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 22 Ítem 11 asignación 999 "otros".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



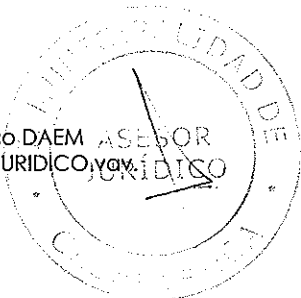
Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Interesado  
Dir. Finanzas  
Archivo Jurídico.DAEM  
RMR.,JBD.,SVR.,JURIDICO,vam.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Casablanca a 19 de abril del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **MARCELO ANDRES PAINE HERNANDEZ**, Medico Cirujano, nacido el día 17 de diciembre de 1978, cédula de identidad N°10.885.708-0 con domicilio en calle Molina N° 220, Limache, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el prestador" para realizar 102 Evaluaciones Médicas a los alumnos postulantes al Programa de Integración Escolar (PIE), de las escuelas municipalizadas de la comuna, durante el mes de abril del 2013.-

**SEGUNDO:** "El Prestador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Directora del Departamento de Educación Municipal.-

**TERCERO:** La prestación se realizará en las dependencias del Centro Medico ALCOMED , ubicado en calle Punta Arenas N°80 de la comuna de Casablanca.-

**CUARTO:** Se pagará a "el prestador" la suma única y total de \$1.224.000.- impuesto incluido, pagaderos los 10 días siguientes de concluido el servicio previa presentación de la boleta de honorarios e informe de actividades visado

**QUINTO:** El Departamento de Educación, fiscalizará el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.-

**SEXTO:** El Prestador no tendrá más derecho que los expresamente establecidos en este contrato.-

**SEPTIMO:** El Prestador declara conocer las leyes vigentes que fuera aplicable a su relación contractual, reconociendo que el presente contrato no genera un vínculo de subordinación ni dependencia con el municipio en virtud de tratarse del ejercicio regulado de una actividad profesional independiente.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA** consta en Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el prestador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**MARCELO ANDRES PAINE HERNANDEZ**  
Prestador

  
  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca